

**EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.
PANORAMA DE LAS REFORMAS ELECTORALES DESDE 1990.**

K. Sáenz; J. Casillo; A. Guillén

Resumen

[En México las reformas electorales son un fenómeno evolutivo, nuestro sistema electoral es fruto de reformas a las leyes electorales, la Constitución, y los cambios políticos y sociales del país. Realizaremos un viaje por las diferentes reformas electorales en México, iniciando con la reforma de 1990 con la creación del Instituto Federal Electoral, nos detendremos en las reformas de los años 1993, 1994 y 1996, para conocer cual fue el momento político que las provocó y analizar cual fue su impacto político y social.]

Palabras Clave: Elecciones, gobierno, reformas.

Abstract

[In Mexico the electoral reformations are an evolutionary phenomenon; our electoral system is fruit of reformations to the electoral laws, the Constitution, and the political and social changes of the country. We will carry out a trip for the different electoral reformations in Mexico, beginning with the reformation of 1990 with the creation of the Electoral Federal Institute, we will stop in the reformations of the years 1993, 1994 and 1996, for to know which the political moment that provoked them was and to analyze which was its political and social impact.]

Key Words: Elections, government, reformations.

1. - Introducción.

En México existen tantas reformas a la legislación electoral que es sumamente complicado realizar un seguimiento de ellas, la respuesta al porque nuestro país ha vivido un reformismo electoral tan marcado, puede encontrarse en diversos factores, uno de ellos puede ser el poder, los ciudadanos comunes que llegan a niveles elevados de poder, tienen en sus manos decisiones que afectan a los más profundo de nuestra sociedad.

Otro aspecto que pudiera explicar el reformismo es la cultura política, los mexicanos hemos vivimos con desconfianza en nuestras instituciones y en las autoridades, que son el producto de las vivencias como sociedad, las cuales se acercan más al autoritarismo que a la democracia, las reformas han sido en su mayoría una respuesta a la necesidad de mayor confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos, se habla hace décadas de la transición mexicana, pero ha sido tan lento el proceso que ya no sabemos claramente en donde empieza y en donde termina dicha transición, pero lo más confuso es el dilucidar, en que se quiere transformar el país.

Es más fácil entender el porque de la desconfianza social si recordamos que la población se acostumbró a sentir que su decisión en el momento de los comicios mediante el voto, no era representativo en relación a lo que sucedía en el país, el voto no era respetado, por lo cual, cada ciudadano se sentía defraudado por las instituciones y sentían enojo cada vez se pretendía que fuera real su voto y que su decisión ahora si sería tomada en cuenta, este proceso repetido una y otra vez era difícil de subsanar; que le puedes dar a una sociedad que no cree, y que considera al poder como ilegítimo desde su origen.

Las modificaciones a las normativas electorales han formado parte de las actividades del gobierno encaminadas a dar mayor legitimidad a su poder, debido a que su resultado como gestores del bienestar social ha sido sumamente deficiente y el producto de su mandato no trae mejoría alguna en el nivel de vida de la población, y el número de pobres instalados en los más bajo de la misma pobreza, que es la pobreza extrema, va cada día en aumento.

2.- Reforma Electoral de 1990.

Es la reforma con la que se inicia el proceso de apertura, el avance principal para el sistema electoral mexicano lo encontramos en el artículo 41 constitucional en el que se establece la existencia del IFE, aun cuando en ese momento no era citado con nombre propio, sino que se le denominaba “organismo público”.

Al organismo se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios, además se establecen los principios rectores que regirán las actividades del organismo, los cuales se entiende que son los valores de la institución, como lo son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la objetividad y el profesionalismo, el hecho de que se plasmen en la constitución sublima al organismo debido a que se convierten en la misión del mismo, organizar elecciones en las que primen dichos valores.

Aún cuando la autonomía del IFE se plasma en el mismo artículo, podemos encontrar que existía un candado que impedía el ejercicio autónomo del Instituto, y es que el Presidente del Consejo General que es el órgano de máxima autoridad, estaba determinado que fuera el Secretario de Gobernación, lo que comprometía la autonomía.

Pero la reforma tiene también sus pasos hacia atrás, se modifica en el mismo bloque el artículo 54, el cual tiene por objetivo el favorecer al partido mayoritario otorgándole un mayor número de diputados al PRI, provocando un debilitamiento de los partidos minoritarios, manteniendo bajo control a la oposición.

El procedimiento fue el siguiente: se elevó de cien a doscientos, el rango de participación en los distritos como requisito para la asignación de curules, lo que mina la posibilidad de recibir diputados electos por el principio de representación, y la parte más escabrosa es el inciso c de la fracción III, en la que se determina que si ningún partido

alcanza el 51% de la votación nacional emitida, y ninguno alcanza con las constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría relativa y el 35 % de la votación nacional, le será otorgada la constancia de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara; además si obtuvo más del 35% de la votación se asignarán dos diputados más por cada 1% de la votación nacional emitida, hasta un límite del 60% de diputados.

El inciso fue conocido como “La Cláusula de Gobernabilidad”, era llamada de esta manera debido a que se aseguraba que el partido con mayoría, obtendría también la mayoría en el Congreso, y por ende se le facilitaría la gobernabilidad, al no tener una oposición real en la Cámara de Diputados.

Si se aplicaba la cláusula se aseguraban de que todas las iniciativas serían aprobadas por mayoría sin tener la necesidad de utilizar los votos de los demás partidos, la sobrerrepresentación se desborda, porque con un 35% de los votos obtenidos en la votación nacional emitida se puede obtener en principio el 51% de la Cámara, y si el porcentaje de votos recibido es mayor a 35 se puede alcanzar hasta el 60% de los escaños.

Como podemos observar la cláusula representa un atraso en nuestro sistema electoral, por un lado se aprueba un organismo que organice de manera transparente los comicios y por otro también se aprueba una modificación que protege al partido en el poder en caso de no obtener la mayoría en la Cámara de Diputados, provocando una sobrerrepresentación muy distante del porcentaje de votos reales, lo que ayudaría a gobernar con pasividad legislativa, en caso de no obtener la mayoría en la Cámara de manera natural, mediante la votación recibida.

3.- Reforma Electoral de 1993.

Esta reforma al igual que la anterior de 1990 fue promovida por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, y al igual que en la reforma anterior, se dieron avances en materia electoral, pero se aprobaron también modificaciones que significaban un retroceso en un proceso aún cuando parecían ser de perfeccionamiento de las normas electorales.

Los aspectos de vanguardia en el bloque de reformas son principalmente tres, el primero de ellos lo encontramos en el artículo 41, en el cual se adiciona un artículo en el cual se determina que la ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, su importancia radica en que por primera vez, los partidos políticos tendrán límites en sus actividades relacionadas con la forma en que habían estado financiando sus actividades y campañas.

Los partidos no tenían igualdad de oportunidades de financiamiento, lo que nos distanciaba como país de la democracia, ya que el principio de igualdad de oportunidades no se garantizaba, las posibilidades de obtención de fondos entre unos partidos y otros era abismal, con lo cual, se coartaban las posibilidades de crecimiento del partido.

Las modificaciones en lo particular se realizaron en el COFIPE, el artículo 48 que amplió la normativa referente a la relación entre los medios de comunicación y los partidos políticos, evitando las áreas de incertidumbre para los partidos, además el artículo 49 realiza una clara determinación de cuales serán las modalidades de financiamiento de los partidos políticos detallando las características, así como los topes de recaudación en cada uno de ellos.

La segunda de las modificaciones que mejoraron nuestro sistema electoral llevándolo a límites mas cercanos a la democracia fue la reforma al artículo 60, en el que se eliminó a los Colegios Electorales que estaban formados por miembros de las Cámaras, cada Cámara se erguía en Colegio Electoral después del proceso comicial, con el propósito de calificar las elecciones, es decir, los diputados calificaban su propia elección y los senadores hacían lo mismo, con la reforma se cambia el proceso post electoral correspondiendo entonces a el “organismo público”, la declaración de validez de la elección de las dos Cámaras así como el otorgamiento de las constancias de mayoría.

Se rompió con una tradición en nuestro país denominada la “autocalificación”, que era legal pero no legitimaba la elección, ser juez y parte nunca ha sido justo. Otorgar la responsabilidad al IFE representa un avance debido a que es el órgano neutral que planea observa y coordina la elección y quien tiene la información pertinente para la declaración de validez, que hay que notar que deja de ser calificación de la elección para denominarse ahora validez de la elección.

Sin embargo no todo es adelanto, el artículo 74 constitucional no fue modificado, el él, se determinaba que era la Cámara de Diputados la que debía erigirse en Colegio Electoral para calificar la elección de Presidente de la República, por ello, aún cuando hubieran desaparecido la figura de Colegio Electoral para la elección de diputados y de senadores, permaneció para la elección de presidente de la República, entonces, la reforma no fue completa, una vez más observamos como los intereses políticos impiden la realización de progresos en el sistema electoral.

El tercer aspecto de vanguardia fue el artículo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual, se agrego como un derecho exclusivo de los ciudadanos, el participar como observadores en las elecciones electorales durante la jornada

electoral, la decisión fue limitada en relación a la observación de visitantes extranjeros debido a que según los principios de soberanía popular, autodeterminación y no intervención además de lo establecido en los artículos 8 y 9 relacionados con la asociación de individuos, y el 33 en el que los extranjeros no tienen la posibilidad de tomar parte en los asuntos políticos del país.

Pero aún con la limitante de la no oportunidad a los extranjeros de ser observadores, podemos considerar que es un avance en el sistema electoral, la observación ciudadana de los comicios ofrece a la población un mayor grado de certidumbre de las actividades electorales el día de la jornada electoral, y acerca a México a la democracia, ya que una democracia que se precie de serlo puede ser observada para legitimar sus procesos.

Un aspecto que al mismo tiempo tiene matices de positivo y de negativo, es la reforma al artículo 54, en el cual se elimina la cláusula de gobernabilidad, en la reforma anterior el PRI se protegió para tener mayoría con una votación baja de 35%, pero con la reforma se le otorgará la mayoría al partido que obtuviera el 60% de la votación nacional emitida, lo interesante, es que es un hecho que parece que el PRI está cediendo terreno, ya no se va a beneficiar de la medida, ahora había que obtener mayor votación y además disminuyó el número de diputados otorgados a un partido por ambos principios, pasando de 350 a 315 si hay más del 60% de votación y 300 si hay menos del porcentaje mencionado.

La pregunta es, el PRI diseñó la reforma para prepararse para cuando fuera un partido en oposición, el PRI sabía que ya no iba a lograr en la próxima elección un 60% de votos, pero, si ellos no eran capaces de hacerlo, entonces el resto de los partidos estaba aún más distante de poder conseguirlo, logró entonces que la cláusula de gobernabilidad no fuera utilizada por sus contrincantes electorales, si pensaban en que llegaría pronto la pérdida del poder, prepararon el regreso, y la cláusula impediría que se diera con facilidad,

regresar con un partido que tuvo mayoría en el congreso es regresar con un partido opositor reforzado, pero si regresa con un partido que no tuvo mayoría y se desgastó en el camino, la posibilidad de retornar al poder es mas cierta y probable.

El gran paso hacia atrás que se dio en la reforma de 1993, fue la de iniciar el proceso para llevar al Congreso el principio de representación proporcional, antes de la reforma existían dos senadores electos por cada Estado de la Federación y Distrito Federal, tras la modificación encontramos que se elegirían por cada Estado cuatro senadores, tres de ellos, electos por el principio de mayoría relativa y un tercero se asignaría a la primera minoría.

Lo anterior significa que la introducción de la primera minoría se respaldó en tribuna, como el uso del principio de la representación proporcional, sin embargo, la minoría no se representa claramente, otorgar un escaño por cada Estado a el partido que obtuvo el segundo lugar según la votación en la entidad de que se trate, no provoca que los partidos minoritarios encuentren un espacio.

Si un partido logró el segundo lugar se entiende que es un partido mayoritario, entonces no se observa una distribución justa de los escaños en relación al universo de partidos que participan en los comicios, los minoritarios son simplemente descalificados, el sistema prima al propio poder, el más fuerte como competidor político se lleva la mayoría pero asegura una posición fuerte el opositor que siga en fuerza electoral.

La pregunta es si el PRI promovió la reforma para dar oportunidad a los demás partidos a una representación en el senado, o preparaba como en el caso de la Cámara de Diputados el terreno para cuando el PRI fuera el partido en la oposición como primera minoría, si pensamos como en el caso anterior que el partido buscaría su regreso al poder, sería más fácil si tiene mayor fuerza en el senado, al contar con un mayor número de

senadores, es decir, si el PRI ganaba en un Estado, se le otorgan tres senadores, pero si pierde se llevaría un escaño, el partido no perdería totalmente, el PRI juega a ganar – ganar.

La parte más delicada de la reforma en cuestión es que se argumentó en su momento que los senadores en sentido estricto no están vinculados con el mandato obligatorio a las entidades por las que son electos, pues emiten su voto de manera individual y no por Estado federativo, además que las reformas no son solamente aprobadas por el senado sino también por las legislaturas locales, su decisión no impera sobre los órganos estatales, por tanto, diputados y senadores son representantes del pueblo.

También se argumentó que se fortalecería el senado con mayor pluralidad, y lo que se concluye es que en los legisladores impera una gran confusión entre la representación de minorías, la sobrerrepresentación y la esencia de la representación proporcional y la esencia de la Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores surge en la agitada historia política de México como necesidad de la implantación del sistema federal, la Cámara de Diputados existió como reducto de la conquista y la Constitución de Cádiz, la responsabilidad que recae sobre ésta es extensa, debido a que la Constitución establece que la soberanía de la Nación reside en el pueblo y el pueblo la cede mediante el voto a sus representantes que son los diputados, por lo que su labor es sublime, en sus manos está depositada la soberanía de todo un país, y deben de ser concientes de su responsabilidad social.

Por lo que corresponde a el Senado, se concebía que tenían la representación de los Estados ante la Federación, que eran la voz y el voto de cada entidad para que en reunión “colegiada” se tomaran decisiones que afectarían a los Estados en su conjunto, entendiendo que tienen la potestad que les confirió el pueblo cuando por medio de sus representantes se decidió que México se erigiera como República, Democrática, Representativa y Federal.;

pero nos encontramos en la reforma que se desvirtuó su posición política, se le equiparó a la dimensión de la Cámara de Senadores, y se expuso una laguna legal consistente en que ni en el artículo 56 ni en el 76, ni en otro artículo se determina que serán los senadores los representantes de los Estados, lo que significa que hay una omisión en la Constitución al no definir los fines teóricos de la existencia de la Cámara de Senadores, la omisión fue hábilmente aprovechada por los partidarios de la reforma, para conseguir mayor representación en el Senado, por todo lo anterior considero que la reforma al artículo 56 fue no solo dar un paso hacia atrás sino varios.

4.- Reforma Electoral de 1994.

La reforma de el año difícil de México en los tiempos modernos parece ser la única reforma que solo posee tintes de avance para el sistema electoral mexicano, es fácil entender el porque de la posición de los legisladores que aprobaron la reforma, el país vivió antes de la reforma momentos de gran incertidumbre debido a el levantamiento armado en Chiapas y el asesinato del candidato presidencial del PRI, Luis Donaldo Colosio, la sociedad vivió un conato de guerra civil y un magnicidio en pocos días, ambos con repercusiones políticas negativas para el partido en el poder, no era el momento de hacer una reforma electoral con un trasfondo político que los favoreciera ocultamente.

En realidad la reforma consiste de cambios a un solo artículo constitucional y modificaciones al COFIPE; el artículo es el 41, entre los cambios se encuentra el que se alternaron las frases que conformaban el párrafo octavo, antes de la reforma mencionaba que la organización de las elecciones era una función estatal que se ejercía por los Poderes de la Unión a través de un órgano público; con la reforma se cambia la intención de lo

dispuesto al determinar que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza a través de un órgano público autónomo, en cuya integración concurren los Poderes de la Unión.

Este párrafo consigue darle mayor importancia al IFE, es decir, ya no son los Poderes los que utilizan al órgano, sino que es el órgano el que requiere de los Poderes, el cambio parece mínimo, pero para el IFE y para el sistema electoral cobra gran importancia.

En el párrafo noveno se cambia únicamente una palabra, pero es suficiente para tener una repercusión de gran alcance en el sistema electoral, el párrafo corresponde a la integración del órgano superior de dirección del organismo público, el cual, antes de la reforma se integraba por consejeros y consejeros magistrados, y se cambia por consejeros y consejeros ciudadanos.

La idea de que existieran el IFE consejeros magistrados era el de que se contara con especialistas del derecho electoral, que pudieran ayudar en la interpretación de la norma electoral, exigiéndoles los mismos requisitos que para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia, lo que garantizaba una calidad profesional acorde a la responsabilidad que estaba en sus manos.

Con la reforma se pretendía que los cargos ya no fueran monopolizados por los abogados reconocidos, sino por personas reconocidas en la sociedad por su independencia y trayectoria, personas que dieran confianza a la sociedad, sobre el funcionamiento del IFE, garantizando la imparcialidad y objetividad del proceso, con ello, se inició el proceso conocido como la “ciudadanización” del IFE.

Ofrecer un espacio a los ciudadanos en los órganos de dirección del Instituto han permitido que aumente la confianza de la ciudadanía, tanto en el proceso electoral como en la resolución de los conflictos electorales.

Los cambios efectuados en la reforma en el COFIPE, son principalmente los correspondientes a los consejeros ciudadanos, la ley determina a partir de este momento, la función, la forma de elección, los requisitos para que la figura naciente pueda existir e interactuar con los demás actores del organismo.

Como podemos observar, la reforma de 1994 se centra en la ciudadanización del IFE, por tanto en mandar un mensaje a la sociedad de imparcialidad para fortalecer su confianza, en un país que vivía crisis económica y crisis política.

5.- Reforma Electoral de 1996.

Las novedades de la reforma son de diferente naturaleza que las dos anteriores reformas, la razón es el origen de las mismas, las anteriores fueron promovidas por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, mientras la reforma en cuestión fue promovida por el Presidente Ernesto Zedillo, el primero fue un presidente que llegó al poder sin legalidad y sin legitimidad, mientras el segundo, llegó al poder con ambas, la elección en la que salió vencedor el Lic. Zedillo no tuvo el nivel de cuestionamiento como la de su predecesor, por tanto, no tenía necesidad de legitimarse, ya lo estaba, la intención de realizar una reforma electoral tenía un objetivo, y era el de que se realizara una última reforma electoral, es más, era conocida como la “reforma definitiva”, pero las negociaciones fueron tan ásperas largas y complicadas que impidieron que se llegaran a consenso suficientes para que fuera la reforma definitiva para México.

La presente reforma es conocida como la que brindó justicia y equidad al sistema electoral mexicano, se difundieron sus avances, los más importantes fueron para el IFE y

para los controles que se aplicarían a los partidos políticos, en lo relativo a los topes a los gastos de campaña, sin embargo, olvidan el atraso en el que se incurrió con las modificaciones realizadas a la Cámara de Diputados y a la de Senadores.

En el caso de los avances encontramos que el artículo 41 constitucional perdió sus parches, es decir, el artículo tenía tantas reformas que se había perdido la lógica y la coherencia del artículo, lo que se hizo con la modificación fue repasar el artículo y restaurarlo, y de paso enmendar las omisiones que se habían dado en relación al IFE.

Entre las modificaciones se encuentra el en el párrafo dos en el que se determina que las renovación de poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; parece sarcástico, pero en la Constitución no se había contemplado plasmar la existencia de los comicios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Aún cuando la necesidad de dicho párrafo se le haya escapado a la historia de la legislación electoral, no cabe duda que le proporcione lógica al artículo, en cuanto a la renovación y a las características que deben investir a las elecciones.

También se modifica en el mismo artículo lo relativo a los fondos de los partidos, cuando se menciona que la ley garantizará a los partidos las prerrogativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, pero se aclara que se sujetarán a la ley en materia de financiamiento.

Se buscaba que prevaleciera el financiamiento público sobre el privado con el fin de disminuir el riesgo de intereses ilegítimos que puedan comprometer los verdaderos fines de los partidos, enturbiando el origen de los recursos y por ende haciendo menos equitativa la contienda electoral.

Lo anterior pareciera muy equitativo pero si nos vamos al fondo del asunto encontramos que se les otorga el 30% del presupuesto por partes iguales a cada partido para

gastos cotidianos del partido, gastos de la función, pero el 70% restante del presupuesto se entrega mediante fórmulas que otorgan mayor monto a los partidos que obtuvieron más votos, lo que favorece a los partidos mayoritarios que con mayor presupuesto harán mayores campañas, y así podrán conservar el poder, mientras los minoritarios tendrán menor presupuesto y por ende menores campañas y menos votos y no tendrán acceso a acceder a ser un partido mayoritario, por lo menos hasta que cambie nuevamente la legislación y la repartición se renueve en sus bases y sea realmente equitativa la contienda electoral, como es el fin que se supone se pretende.

Sin embargo no podemos negar que es difícil crear una fórmula que sea de equidad para todos, es decir, tratar de hacer iguales a los desiguales, no puedes otorgar el mismo presupuesto al PAN y al Partido Verde Ecologista, pero si la carga del financiamiento recae principalmente en los fondos de el Estado en caso de los minoritarios, si no se le favorece no tendrá oportunidad de crecimiento, y si no crece no habrá oportunidad de ser financiado por entes externos al gobierno debido a que si no tiene representación y poder no tiene nada que ofrecer a los posibles financiadores del partido.

Otra modificación del artículo es la nueva integración del Consejo General del IFE, en el cual encontramos principalmente dos cambios uno de ellos es la desaparición de la figura del Director General y de Secretario General, y se creo la Secretaría Ejecutiva.

Con al reforma se estableció que el Consejo General, será el órgano superior de dirección y estará formado por un consejero presidente, un Secretario Técnico y ocho consejeros electorales, además de los consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos, estos últimos dos con derecho a voz pero no a voto.

Lo más importante es que con la desaparición de la figura de presidente del consejo se elimina la participación del Secretario de Gobernación en las actividades del Instituto, la

reforma ya era necesaria, si se pretendía la imparcialidad y la objetividad no podía encontrarse presidiendo las sesiones un miembro del gabinete presidencial.

El artículo 54 constitucional también se renueva y no es para bien del sistema electoral, se incrementó el umbral requerido para la asignación de de escaños de elección popular, pasando de 1.5 a 2% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales.

Lo anterior provoca una mayor dificultad para los partidos minoritarios para acceder a la representación de sus votos en el Congreso, la reforma sigue primando al poder, no manifiesta equidad como se pretende mostrar, si a los partidos minoritarios se les limita en prerrogativas, en financiamiento y en el rango de asignación de diputados, se lapida la posibilidad de que lleguen a ser partidos mayoritarios, y por tanto seguirán siendo una comparsa inútil del sistema.

Dentro del mismo artículo de disminuyo el porcentaje de diputados que puede obtener un partido por ambos principios de 315 a 300, es decir, que el porcentaje de diputados de representación corresponderá al 60% de la Cámara, el disminuir en quince el número de diputados no es un avance significativo para nuestro sistema electoral, lo que un partido necesita obtener para votar y aprobar la mayoría de las iniciativas es el 50 + 1, por encima de ese rango lo más que se pudiera aspirar es a 333 diputados, es decir las dos terceras partes con las que se pudiera votar cualquier iniciativa, pero cuando se elimino la cláusula de gobernabilidad se redujo de 350 a 315, si significo un cambio trascendental, ya se había perdido la posibilidad de obtener las dos terceras partes de la Cámara, pero pasar de 315 a 300 no es relevante del 63% al 60% no hay repercusión en el significado político de la reforma.

En relación al Senado lo se observó fue que solo dos senadores de los cuatro existentes serían electos por el principio de mayoría relativa, un tercero asignado a la primera minoría y la suma de los restantes, es decir, treinta y dos, serían electos por el principio de representación proporcional, el comentario se refiere al diputado que se entrega a la primera minoría, no se puede incluir en la representación proporcional, porque se asigna al Estado que lo eligió, mientras los demás se reparten sin que necesariamente regrese al Estado que voto, porque se integran en una sola circunscripción nacional, entonces no se aclara cual es el principio de representación que se aplicará al senador de la primera minoría.

6.- Reforma Electoral del 2005.

Después de analizar las principales modificaciones legales en materia electoral realizadas en nuestro país en los últimos años, queda como comentario que nuestro sistema electoral es un producto complejo, obtenido de constantes movimientos políticos, y de intereses de poder.

Los cambios efectuados no fueron el resultado de una aspiración de la colectividad, sino una respuesta a la inconformidad social, la pregunta es si la sociedad está conforme con su sistema electoral o si después de que despertó de su sueño en las elecciones de el año 2000, permanecerá alerta a los sucesos del país, especialmente en lo concerniente a la materia electoral, ¿la sociedad permitirá reformas que alteren el status democrático al que han llegado?, ¿callaran o participarán activamente el la toma de decisiones?.

La agenda política trajo en el año 2005 temas importantes, uno de ellos es el voto de los mexicanos en el extranjero, a favor se encuentran argumentos como el de que el artículo

35 constitucional no limita su ejercicio al interior del país, y que en un mundo globalizado la figura deberá ser común y frecuente; sin embargo el 23 de febrero del 2005, la Cámara de Diputados aprobó con trescientos noventa y un votos a favor, cinco en contra y veintidós abstenciones una modificación a la ley electoral para que los mexicanos que residan fuera del territorio mexicano puedan ejercer su derecho al sufragio.

Sin embargo, la medida que se aplicó en las elecciones del año 2006, no fue lo exitosa que se esperaba, con un costo económico alto. Para las siguientes elecciones presidenciales se deberá tener en cuenta que si un mexicano vota mientras reside en otro país, esta tomando una decisión que afectará directamente a los mexicanos que si radican en el país, y no afectará directamente al votante.

Otro aspecto que se encuentra en la arena política es la de la segunda vuelta electoral, considero que existen varios factores que se oponen a su aplicación en México, la función de una segunda vuelta es que en países como Brasil en donde existen múltiples partidos políticos, y que el ganador a la presidencia después de dividir los votos entre tantos partidos resulta ser poco representativo considerándose que llega sin apoyo mayoritario del electorado, por lo que con los partidos con mayoría de votos se realiza una segunda vuelta, con el fin de que el vencedor cuente con mayor numero de votos y por tanto sea respaldado por una mayoría ciudadana; el sistema podrá tener variadas críticas pero no podemos negar que no se puede aplicar a México, en donde sólo existen tres partidos con capacidad de ser vencedores en la contienda electoral, entonces, ¿quienes competirán en la segunda vuelta?, además hay que contabilizar el costo de la realización de una segunda vuelta.

La posibilidad de que los partidos minoritarios lleguen a tener un peso político a nivel nacional está técnicamente imposibilitado por la normativa electoral, no tendrán mayor acceso al poder si no obtienen mayor número de votos, pero es imposible si no se

les ofrece mayor apoyo económico o se facilitan sus acceso a los cargos de elección popular, durante décadas se han minado las posibilidades de crecimiento de dichos partidos.

La evolución del sistema electoral mexicano dista algunos años de su estabilidad, México no ha llegado a su madurez en materia electoral, y los actores no están preparados para semejante responsabilidad, aún le queda a México un poco de pubertad; los largos años de un solo partido en el poder no permitieron la evolución del sistema, en términos de competencia real entre iguales.

7.- Conclusiones.

La diferencia se localiza en la fuerza de las instituciones, si la reciedumbre de una Nación radica en los hombres, será una sociedad con múltiples defectos que van unidos a cada ser humano, pero si la fuerza de la Nación radica en instituciones establecidas y respetadas, serán las actividades del ciudadano las que se adapten a la norma, y no la norma la que se adapte a cada persona que asuma el poder.

Otro aspecto que pudiera explicar el reformismo es la cultura política, los mexicanos hemos vivimos con desconfianza en nuestras instituciones y en las autoridades, que son el producto de las vivencias como sociedad, las cuales se acercan más al autoritarismo que a la democracia, las reformas han sido en su mayoría una respuesta a la necesidad de mayor confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos, se habla hace décadas de la transición mexicana, pero ha sido tan lento el proceso que ya no sabemos claramente en donde empieza y en donde termina dicha transición, pero lo más confuso es el dilucidar, en que se quiere transformar el país.

En el año 2000, el escenario cambió, había calma en el ambiente político, por lo menos era mucho menor a la elección pasada, las campañas televisivas eran una historia hasta divertida de seguir para la población, y la tranquilidad apoyo al cambio, los ciudadanos tuvieron su encuentro con la historia, al salir a las calles para cambiar el régimen, dicen que cada pueblo tiene el gobierno que se merece, y la sociedad decidió que era momento de determinar por si mismos cual sea el gobierno que se merecían.

Pero esto no hubiera sucedido si la estructura legal que sustenta los procesos electorales hubiera tenido grandes avances, el PRI necesitó legitimarse por años, para lo cual, realizó modificaciones que eran en ocasiones encaminadas a dar apertura política y certeza real en las elecciones y otras eran dar un paso hacia atrás en dicha evolución, pero los pasos hacia adelante se sumaron uno a uno hasta conseguir, por ejemplo, un organismo en el que la población y los organismos internacionales depositaron su credibilidad, era el Instituto Federal Electoral, la ciudadanía no creía en los partidos , creía en el IFE y eso fue suficiente para dar la fortaleza necesaria a ésta para determinar su rumbo.

Ya se dio la alternancia política en el poder, el PAN ya es el partido del cual emana un presidente aun cuando tiene el Presidente Vicente Fox Quesada limitado poder hacia el interior de su partido, lo cual es diferente a lo vivido hasta ahora, el presidente no lo es al mismo tiempo del partido como sucedía en el PRI, su fuerza restringida también le resta poder hacia el interior del Congreso, por lo anterior, no tan solo se dio la alternancia, sino que ahora tenemos en la presidencia a un mandatario que tiene que negociar para poder gobernar, pero negocia hasta con su mismo partido.

Su poder ya no es ilimitado como antaño, el presidente hoy en día es uno de los tres Poderes de la Unión ya no es el Presidente de los Poderes, el Poder Judicial, está en posibilidad de un franco desarrollo, su autonomía es prácticamente total, y lo mismo sucede

con el Congreso, ahora, los senadores y diputados deben tomar conciencia de su posición histórica y sublimar su función, deben de ser personas en las que los valores de justicia y honestidad deben ser prioritarios.

Las elecciones del 2006 trajeron a la luz pública lo que se había venido vislumbrado desde hacía algunos años, el latinobarómetro nos había mostrado cifras alarmantes respecto a la crisis de la democracia en América Latina, los ciudadanos preferían un gobierno militar si lograba resolver su situación económica precaria. La democracia ha perdido su fuerza como identidad y como ideal, y México no fue la excepción. Las promesas de cambio radical fueron escuchadas por la sociedad y no hay que perder de vista que la crisis de la democracia en América no ha concluido y aún faltan etapas que deba vencer si queremos gobiernos democráticos. Tenemos la tarea de hacer escuchar la razón, la razón que determina que la democracia por si sola no produce gobiernos exitosos económicamente, eso es del ámbito de la administración y gestión de las políticas públicas. La democracia no debe tener más adjetivos que le crean falsas expectativas, la democracia solo nos da gobiernos con base el sufragio de forma periódica y regular.

El reformismo electoral considero que aún no ha concluido, falta un poco más de tiempo de convivencia con la democracia, y una reforma única general, que tenga visos de inamovible en lo fundamental, que tenga la fuerza y legitimidad suficiente para que todos los actores políticos de adhieran a la norma y se proceda en la arena política bajo su ordenanza, sin necesidad de mayor legitimación que su propia existencia.

Lo anterior dudo que se logre en una sola reforma, México es novato en un régimen negociador, aun los actores no saben jugar a ganar perdiendo un poco, existe aun la costumbre de que el que gana, gana todo, lo que dificultará el proceso, pero lo que es

alentador es que ya se inició en éste país la transformación necesaria para poseer un régimen democrático real.

8.- Referencias bibliográficas

- Andrade Sánchez, Eduardo.(1997). *La Reforma Política de 1996 en México*. Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. Ed. UNAM. México.
- Barquín Álvarez, Manuel. (1992). “El Control del Senado sobre el Ejecutivo: Un Equilibrio Oscilante de Poderes”. En *Estudios Jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917*. Ed. UNAM. México.
- Barquín Álvarez, Manuel. (1993). “Reflexiones en torno a una Reforma de la Legislación Electoral Federal”. En *Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo*. Ed. IFE. México.
- Calderón Alzati, Enrique. (Coord.). (1996). *Las Elecciones Presidenciales de 1994*. Ed. UNAM. México.
- Cárdenas Gracia, Jaime. (1994). “Los Escenarios de la Transición Política Mexicana”. En *Tendencias del Cambio Democrático*. Ed. UNAM. México.
- Castellanos Hernández, Eduardo. (1998). *Las Reformas de 1996*. Ed. Centro de Investigación Científica Ing. Jorge L. Tamayo, A. C.. México.
- Covarrubias Dueñas, José de Jesús. (2000). *Derecho Constitucional Electoral*. Ed. Porrúa. México.
- Lara Sáenz, Leoncio. (1992). *El Nuevo Sistema Electoral Mexicano*. Cuadernos Constitucionales México - Centro América. Ed. UNAM. México.
- Núñez Orozco Gómez, Javier. (1993) *El Derecho Electoral Mexicano*. Ed. Porrúa. México.
- Jiménez, Arturo. (1991). *El Nuevo Sistema Electoral Mexicano*. Ed. Fondo de Cultura Económico. México.